



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 22 de Marzo del 2006.

P.O. N° 35

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- DECRETO No. LIX-518**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para celebrar un Convenio de Ejecución del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva "Tu Casa", con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) y la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Tamaulipas..... 2
- DECRETO No. LIX-527**, mediante el cual se elige la Mesa Directiva del mes de marzo del primer periodo de sesiones correspondiente al segundo año de ejercicio legal... 7
- DECRETO No. LIX-528**, por el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, abre hoy el primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LIX-518

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PROGRESIVA "TU CASA", CON EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO) Y LA DELEGACION FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a celebrar un Convenio de Ejecución del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva "Tu Casa", con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) y la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO. El Convenio de referencia se sujetará a las siguientes declaraciones y cláusulas:

CONVENIO DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PROGRESIVA "TU CASA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS ANTONIO MONTEMAYOR GUERRERO, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO "EL FONHAPO"; ASISTIDO POR LA DELEGACION FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MA. LUCIA ALZAGA MADARIA, DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA DELEGACION"; Y POR OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MATAMOROS, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. BALTAZAR HINOJOSA OCHOA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JESUS COLLADO MARTINEZ, Y POR EL PRIMER SINDICO DEL AYUNTAMIENTO, DR. LUIS ENRIQUE LEAL GARCIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO"; Y A TODOS LOS QUE INTERVIENEN SE LES DENOMINARA LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DEL "FONHAPO".

I.1.- Por acuerdo del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de abril de 1981, se autorizó la constitución del Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares. Esta constitución se formalizó mediante el contrato del 13 de mayo del mismo año, el cual se inscribió en el Registro de Fideicomisos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el 25 de julio de 1981, con número 2194.

I.2.- Por acuerdo del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 1985, se autorizó la modificación del mencionado Contrato de Fideicomiso, el cual se formalizó mediante convenio de 12 de septiembre de 1986. Una de las modificaciones autorizadas fue el cambio de denominación a Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares y otra el cambio de sus objetivos.

I.3.- Por acuerdos del Ejecutivo Federal de fechas 27 de marzo de 1987 y 10 de abril de 1988, se autorizaron las ampliaciones a los fines del Fideicomiso, formalizándose mediante convenios celebrados el 31 de marzo de 1987 y el 14 de julio de 1988.

I.4.- El 02 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Presidencial que estableció la necesidad de modificar el contrato de fideicomiso del Fondo Nacional de Habitaciones Populares, para que éste integrara y coordinara al Fideicomiso Fondo Nacional de Apoyo Económico a la Vivienda, que tiene como objeto: llevar a cabo el diseño, administración, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas federales que otorguen subsidios para vivienda asignados anualmente por el correspondiente Presupuesto de Egresos de la Federación, para apoyar a las familias de menores ingresos en la construcción, autoconstrucción mejoramiento y adquisición de viviendas. El Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso se firmó el 17 de junio de 2004.

I.5.- Entre sus fines se encuentran los siguientes:

Otorgar subsidios para vivienda de acuerdo con los Programas y Reglas de Operación respectivas y con los recursos que se asignen dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

Fomentar y apoyar actividades relacionadas con la vivienda.

Coordinar el diseño, administración, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas federales de otorgamiento de subsidios para vivienda según las Reglas de Operación aplicables, para apoyar la construcción, autoconstrucción, mejoramiento y adquisición de las viviendas para las familias de menores ingresos mediante la operación del FONAEVI.

Celebrar convenios de aplicación de subsidios para vivienda con las instituciones financieras, los organismos nacionales de vivienda, las entidades Federativas, el Distrito Federal y los Municipios o sus organismos especializados de vivienda.

En lo general, promover el mejoramiento de las condiciones de vivienda de la población de menores ingresos, de los ámbitos urbanos y rurales, de conformidad con las Reglas de Operación aplicables.

I.6.- El 15 de julio de 2005, el Lic. Carlos Antonio Montemayor Guerrero fue nombrado Director General del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

I.7.- Uno de los programas a su cargo es el de Ahorro, Subsidio y Crédito para Vivienda Progresiva, "Tu Casa", cuyo objetivo primordial es el de otorgar apoyos económicos a las familias en pobreza patrimonial, para que adquieran, edifiquen, amplíen o mejoren sus viviendas.

I.8.- El 02 de agosto del 2004 celebró con la Secretaría de Desarrollo Social el Convenio de Colaboración para la operación del Programa Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva, "Tu Casa".

I.9.-Que las Reglas de Operación del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva "Tu Casa" 2004, que fueron ratificadas para el ejercicio fiscal 2005, según acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de febrero de 2005, en el numeral 3.6.1., último párrafo, se determina que los Municipios podrán participar como Instancia Ejecutora, firmando Convenio de Ejecución del Programa "Tu Casa".

I.10.-Para los efectos de este convenio, señala el siguiente como su domicilio:--Av. Insurgentes Sur No. 3483, P.B., Col. Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P.14020, México, Distrito Federal.

II.- DE LA “DELEGACION”

II.1.-Que cuenta con personalidad para representar a la Secretaría de Desarrollo Social en la suscripción del presente convenio, en virtud de tener nombramiento como Delegada Federal de la Secretaría de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, de fecha 1 de abril de 2004, suscrito por la Licenciada Josefina Vázquez Mota, Secretaria del Ramo, el cual exhibe en este acto.

II.2.-Que derivado de su nombramiento, tiene facultades para suscribir este convenio, de conformidad a lo que se señala en los artículos 26 y 32 fracciones XII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43 fracciones XVI, XXIX y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; así como por el artículo primero, fracciones IV y V del “Acuerdo por el que se delegan en los titulares de las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas, las atribuciones que se indican”, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de octubre de 2001.

III.- DEL “AYUNTAMIENTO”.

III.1.- Ser una persona moral de derecho público, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3º y 4º del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

III.2.-El Municipio, en términos de lo que establecen los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 3º del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, administra libremente su Hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan.

III.3.-Que el Presidente Municipal, Lic. Baltazar Hinojosa Ochoa, tiene facultades para contratar y concertar en su representación, lo cual encuentra sustento legal en los artículos 53 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

III.4.-Que la atribución de validar con su firma los documentos oficiales emitidos por él y de cualquiera de sus miembros, es conferida al Secretario del Ayuntamiento, en términos de lo que establece el artículo 54 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

III.5.-Que el artículo 189 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, otorga la facultad al Municipio de Matamoros, Tamaulipas para convenir y acordar con el gobierno federal la coordinación para la planeación y programación del desarrollo municipal y la ejecución de acciones conjuntas.

III.6.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de abril de 2005, se autorizó la aportación de \$ 1'600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), recursos del “AYUNTAMIENTO”, para la participación del “Programa Tu Casa”.

III.7.- Que el Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007, en el apartado 8.4., relativo a Equidad, participación social y atención a grupos vulnerables, establece como uno de sus objetivos la ejecución de acciones para el combate a la pobreza y asistencia social mediante modelos innovadores con enfoque humano, para ofrecer soluciones a familias y personas excluidas del bienestar e incorporarlos al desarrollo mediante la gestión de programas integrales con criterios de calidad, y demás que señale la ley o que acuerde el “AYUNTAMIENTO” con la participación de los sectores social y privado, en coordinación con entidades y dependencias y organismos estatales y federales.

III.8.- Que tiene su domicilio legal en el Palacio Municipal, ubicado en la calle Sexta, entre Morelos y González, Zona Centro, Código Postal 87300, H. Matamoros, Tamaulipas, mismo que se señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

IV.- DE LAS “PARTES”.

IV.1.- Con base en las declaraciones anteriores, las “PARTES” se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan para la ejecución del presente convenio, en tal virtud se sujetarán a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “EL FONHAPO”, “LA DELEGACION” y “EL AYUNTAMIENTO” acuerdan coordinar esfuerzos y destinar recursos financieros, con el objeto de apoyar a las familias que viven en pobreza patrimonial, para que puedan contar con una Unidad Básica de Vivienda (UBV), ampliar o mejorar su actual vivienda, dentro del Programa “Tu Casa” y con apego a las Reglas y Manual de Operación del Programa “Tu Casa”.

SEGUNDA.- Las “**PARTES**” acuerdan hacer una aportación que, adicionada a la que de manera inicial harán los beneficiarios, sumará en total la cantidad de \$ 8, 000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N), con las siguientes aportaciones de cada uno de los participantes:

SUBPROGRAMAS	APORTACIONES				
	Número de acciones	Subsidio Federal	Aportación Municipal	Beneficiario	TOTALES
Adquisición de UBV					
Adquisición de UVE con Crédito de INFONAVIT					
Adquisición de UVE con Crédito de FOVISSSTE					
Adquisición de UVE con Crédito de SHF					
Adquisición de UVE con Crédito de OSTEM					
Edificación de UBV en terreno propiedad del Municipio					
Edificación de UBV en terreno propiedad del Beneficiario					
Edificación de UBVR	250	6'000,000.00	1'600,000.00	400,000.00	8'000,000.00
Ampliación de vivienda, (Medio Urbano)					
Ampliación de vivienda, (Medio Rural)					
Mejoramiento de vivienda (Medio Urbano)					
Mejoramiento de vivienda (Medio Rural)					
TOTALES	250	6'000,000.00	1'600,000.00	400,000.00	8'000,000.00

TERCERA.- Los recursos asignados por el Gobierno Federal mediante este instrumento, los entregará “**EL FONHAPO**” por sí o por su conducto de “**LA DELEGACION**”, como subsidio federal a las personas que cumplan con los requisitos, califiquen, aporten el ahorro previo y sean validados conforme a las Reglas de Operación del Programa “Tu Casa”.

CUARTA.-“EL AYUNTAMIENTO” se obliga a cumplir con lo siguiente:

- 1.- Dar cumplimiento estricto a lo estipulado como obligación de la instancia ejecutora en las Reglas y el Manual de Operaciones del Programa “Tu Casa”.
- 2.- A recibir los Bonos de Subsidio que como pago entreguen los beneficiarios del Programa “Tu Casa” a la firma del contrato de ejecución que celebre con él, y a canjearlos ante “**EL FONHAPO**”. Acepta que al firmar dicho contrato de ejecución adquiere con el beneficiario la obligación de realizar la acción de vivienda en los términos, condiciones y plazos estipulados en ese documento.
- 3.- A entregar a los beneficiarios, en coordinación con “**LA DELEGACION**” e invitando a “**EL FONHAPO**”, las viviendas, las ampliaciones o los mejoramientos de la vivienda actual del beneficiario, según sea el caso, en un plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la terminación de las acciones de vivienda que realice para los beneficiarios.

4.- A terminar las obras de edificación de las viviendas para los beneficiarios antes del 31 de diciembre del presente año.

5.- Comprobar a **"EL FONHAPO"** la aplicación de los recursos federales ministrados y ejercidos como gastos indirectos, así como a resguardar la documentación comprobatoria de los gastos indirectos, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones legales aplicables, así como a la normatividad presupuestal.

6.-A entregar a **"EL FONHAPO"**, por conducto de **"LA DELEGACION"**, los documentos que le correspondan, señalados en las Reglas y en el Manual de Operaciones del Programa "Tu Casa".

QUINTA.- "EL AYUNTAMIENTO", acepta que como Instancia Ejecutora del Programa "Tu Casa", será el único responsable de la correcta integración de los expedientes personales de los beneficiarios, de los soportes técnicos y ejecución de las obras que para los beneficiarios realice, conforme a los contratos de ejecución de acción de vivienda que firme con los propios beneficiarios, así como de la adecuada aplicación de los recursos que de ellos reciba.

SEXTA.-"EL AYUNTAMIENTO", acepta que en caso de incumplimiento del Programa "Tu Casa", o por falta de la comprobación de los recursos para gastos indirectos ministrados, a satisfacción de **"EL FONHAPO"**, se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos ministrados no devengados, con los intereses generados hasta la fecha en que se efectúe el reintegro, de acuerdo a la normatividad vigente.

SEPTIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales que reciba de **"EL FONHAPO"**, para gastos indirectos, corresponderá al órgano interno de control en **"EL FONHAPO"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la normatividad aplicable. El control, vigilancia y evaluación de los recursos estatales corresponderá al Organismo Municipal de Control, cualquiera que sea su denominación.

OCTAVA.- Las **"PARTES"** convienen en que las acciones y el ejercicio de recursos que realicen para cumplir los compromisos que adquieren, se harán conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas que a cada una le son aplicables y que las responsabilidades derivadas de dichas acciones y ejercicio, serán única y exclusivamente de quien las genere.

NOVENA.- Para los efectos del presente convenio, las **"PARTES"** señalan como sus respectivos domicilios, los siguientes:

"EL FONHAPO".- Insurgentes Sur Número 3483, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, código postal 14020, México, Distrito Federal.

"LA DELEGACION".- Carretera Nacional México-Laredo Km. 228+500 colonia Las Brisas, Código Postal 87180, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

"EL AYUNTAMIENTO".- Sexta, entre Morelos y González, Zona Centro, Código Postal 87300, H. Matamoros, Tamaulipas.

DECIMA.- El presente convenio constituye el único compromiso entre las **"PARTES"**, en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquiera otra negociación o comunicación entre estas, ya sea oral o escrita, que exista con antelación a la fecha de firma de este convenio.

DECIMA PRIMERA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta la conclusión de los trabajos, sin que la vigencia pueda rebasar el ejercicio fiscal 2005.

DECIMA SEGUNDA.- Ante la ocurrencia de un caso fortuito o de causa de fuerza mayor que impida parcial o totalmente la ejecución de los trabajos, el presente convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las **"PARTES"**, mediante aviso dado por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a que esta circunstancia haya ocurrido, obligándose las **"PARTES"** a realizar los ajustes necesarios en relación con las aportaciones ya realizadas y con las medidas que se requieran para la debida protección de sus intereses.

DECIMA TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las “**PARTES**” se someten al procedimiento de amigable composición voluntaria, a efecto de encontrar una solución sana para ambas partes y en caso contrario a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con domicilio en la Ciudad de México Distrito Federal, renunciando en forma expresa al fuero que por razón de sus domicilios o futuros pudieran corresponderles, en la inteligencia de que si “**EL FONHAPO**”, decidiere intentar las acciones jurídicas para reclamar el cumplimiento del presente convenio, quedan judicialmente a salvo sus derechos ante la autoridad federal de cualquier entidad de la República Mexicana.

ENTERADAS Y CONFORME LAS PARTES CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMA POR QUINTUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN CADA UNO DE LOS EJEMPLARES ORIGINALES QUE DE EL SE IMPRIMEN, EL DIA _____ DEL MES DE _____ DE _____.

POR “EL FONHAPO”.- DIRECTOR GENERAL.- LIC. CARLOS ANTONIO MONTEMAYOR GUERRERO.- POR “LA DELEGACION”.- DELEGADA FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- C. MA. LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA.- POR “EL AYUNTAMIENTO”.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. BALTAZAR HINOJOSA OCHOA.- POR “EL AYUNTAMIENTO”.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JESUS COLLADO MARTINEZ.- PRIMER SINDICO DEL AYUNTAMIENTO.- DR. LUIS ENRIQUE LEAL GARCIA.

ARTICULO TERCERO. La fecha de suscripción del convenio se precisará en el último párrafo de su texto y se remitirá una copia certificada al Congreso del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 3 de febrero del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- SERVANDO LOPEZ MORENO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARMANDO MARTINEZ MANRIQUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- BENJAMIN LOPEZ RIVERA.- Rúbrica”.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 62, FRACCION XIV, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y 15, 16 Y 18 PARRAFO 1 Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-527

SE ELIGE LA MESA DIRECTIVA DEL MES DE MARZO DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL.

ARTICULO PRIMERO. La Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en Junta Previa, este día eligió la Mesa Directiva que presidirá los trabajos durante el mes de marzo del actual, en el primer periodo ordinario de sesiones correspondiente al segundo año de ejercicio legal, quedando integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: DIP. JAIME ALBERTO GUADALUPE SEGUY CADENA.

SECRETARIO: DIP. CARLOS MANUEL MONTIEL SAEB.

SECRETARIO: DIP. ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ.

SUPLENTE: DIP. AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.

ARTICULO SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17, párrafo 2 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, los Secretarios fungirán durante el Período Ordinario de Sesiones.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 1° de marzo del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE EUGENIO BENAVIDES BENAVIDES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JOSE DE LA TORRE VALENZUELA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ALEJANDRO CENICEROS MARTINEZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de marzo del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 44 Y 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 4 PARRAFOS 1 Y 2, 13 PARRAFO 1, 119 Y 156 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-528

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, ABRE HOY EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

ARTICULO UNICO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, abre hoy el primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 1° de marzo del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JAIME ALBERTO GUADALUPE SEGUY CADENA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS MANUEL MONTIEL SAEB.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de marzo del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 22 de Marzo de 2006.

NÚMERO 35

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00665/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. LICENCIADO MARIO ENRIQUE MORALES PATIÑO, en contra del C. DANIEL BONILLA PEDRAZA, FELIPE DE JESÚS SOLÍS GARCÍA, DANIEL BONILLA ESCOBEDO Y FELIPE ALANIS SIERRA, sacar a remate en Tercera Almoneda, el bien inmueble embargado al demandado FELIPE ALANIS SIERRA, el que se ubica en: calle Barra de Calabaza número 412, Fraccionamiento Infonavit Fidel Velázquez de esta Ciudad de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 121.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 20.00 metros con lote 46, AL SUR EN: 20.00 metros con lote 44, AL ESTE EN 6.02 metros con lotes 5 y 6; y, AL OESTE EN 6.02 metros con calle Barra de Calabaza, con clave catastral 04-0105-025-046, inscrito en el Registro Público y del Comercio con los siguientes datos: Sección I, Número 27416, Legajo 549, de fecha diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco del municipio de Altamira, Tamaulipas, habiéndose ordenado la publicación de Edictos para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiendo realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado; convocando a postores y acreedores a la Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, haciéndoles saber a los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Segundo Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% veinte por ciento del importe en que sirvan su postura presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que fijen su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de marzo del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.-

Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

976.-Marzo 14, 16 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de febrero del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 1662/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de Endosatario en Procuración de Especializados en Servicios Médicos y Quirúrgicos, S.A. de C.V., en contra de JOSÉ ALFREDO GRACIANO PADILLA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el 50% por ciento de los siguientes bienes inmuebles.

1.- Terreno baldío Terreno A-1, Manzana 46, Colonia Fracc. América Número 8 de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 52.00 metros con calle dos; AL SUR en 52.00 metros con Solar B-1; AL ORIENTE en 45.00 metros con Solar A-2 prop. Ana Berta G. De Gómez y AL PONIENTE en 45.00 metros con solar A-2 de la Manzana 47, y valuado por los peritos en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 000/100 M. N.).

2.- Casa habitación ubicada en Andador 15 de Setiembre No.8 Colonia Unidad Habitacional Fundadores de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con privada 15 de septiembre; AL SUR en 5.00 metros con Lote Número 45; AL ORIENTE en 17.00 metros con Lote No. 7, y AL PONIENTE en 17.00 metros con Lote No. 9 y valuado por los peritos en la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del 50% por ciento del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que

sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

977.-Marzo 14, 16 y 22.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, por auto de fecha veintidós de febrero del año en curso, dictado en el Expediente Número 210/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Martha Carolina Salgado Covarrubias, Endosataria en procuración de la Empresa EXCELENCIA AUTOMOTRIZ EDUARDO'S S.A. DE C.V., en contra de ALEJANDRA LARRAGA BARANDA Y ALEJANDRA VERENICE SIFUENTES LARRAGA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente:

Inmueble y construcción en el existente ubicado en Avenida Administradores 221 B Fraccionamiento Colinas de San Gerardo de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 70.63 metros cuadrados, con los siguientes datos de Registro Sección I, Número 1417, Legajo 6-029 del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 25 de febrero del 2002, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE.- 5.42 metros con vivienda 108-B.- AL SUR:- 7.18 metros con Av. Administradores; AL ESTE en 17.94 m. con muro medianero y terreno de la vivienda 221-A., y AL OESTE: en 22:64 metros con calle el Bernal.

Valor comercial en N.R. del inmueble al día treinta de agosto del año 2005.- \$ 432,350.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N).

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, convocando a postores y acreedores a la audiencia de remate que en primera y pública almoneda y al mejor postor, tendrá lugar EL DÍA (5) CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el recinto oficial de este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre el valor pericial fijado por los peritos al bien inmueble.- Es dado el presente Edicto a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil seis.- DOY FE.

El Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1065.-Marzo 16, 22 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JUANITA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 0132/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el C. EDUARDO RUIZ TELLO.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. JUANITA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1084.-Marzo 21, 22 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. AGUSTÍN ULISES SÁNCHEZ FLORES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha quince de febrero del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1592/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. MAYRA RUEDA SOTO.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. AGUSTÍN ULISES SÁNCHEZ FLORES, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Lo que notificado a Usted por medio de este Edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose el mismo a las catorce horas del día quince de febrero del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1085.-Marzo 21, 22 y 23.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. ANA LUISA PONCE GONZÁLEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha once de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 47/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por HÉCTOR ISAAC VALDEZ DIAZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. c).- La patria potestad de su menor hija DANIELA MONTSERRAT VALDEZ PONCE. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado vedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPTA FLORES.- Rúbrica.

1086.-Marzo 21, 22 y 23.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. SABINO TREVIÑO TORRES.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 1083/05, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por LUCINA NARVAEZ RODRÍGUEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- A. La disolución del vínculo matrimonial que legalmente nos une.
- B. La disolución y liquidación de la sociedad conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en

su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de febrero del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1087.-Marzo 21, 22 y 23.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. FLORENTINO GALVAN ROBLES.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de noviembre del dos mil cinco, radicó el Expediente Número 00812/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por OMAR GARCÍA BARBA en contra de FLORENTINO GALVAN ROBLES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de noviembre del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1088.-Marzo 21, 22 y 23.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil,****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. JORGE LUIS DIAZ OLIVARES Y

ANITA OLIVARES BAZAN.

Por auto de fecha once de diciembre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número 83/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en su contra por BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C., ordenó se le emplazara por Edictos, y en el que se le reclama las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$99,671.88 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS, 88/100 M. N.), por concepto de capital vencido y que es reclamable en el presente asunto, según el Contrato de Crédito base de la acción conforme a su Cláusula Vigésima Cuarta y demás relativas, como suerte

principal. B).- El pago de la cantidad de \$2,674.77 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS, 77/100 M. N.), por concepto de intereses ordinarios generados el día 31 de julio de 1999, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudado. C).- El pago de la cantidad de \$2,535.28 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS, 28/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios vencidos generados el día 31 de julio de 1999, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio y con fecha diecisiete de febrero del año dos mil seis, se ordenó de nueva cuenta expedir el presente Edicto.- Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de febrero del 2006.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. DINORA I. ZAMORA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1089.-Marzo 21, 22 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ROBERTO RAMÍREZ GUARDIOLA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil seis, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00254/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por la C. ADRIANA DEL CARMEN LÓPEZ CARRILLO en contra de Usted.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio al señor C. ROBERTO RAMÍREZ GUARDIOLA, haciéndoles de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1090.-Marzo 21, 22 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

EMPRESA SISTEMAS OPERATIVOS DE CONSTRUCCIÓN DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

Por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil cinco, dictado por la C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 663/2005, relativo al Juicio de Nulidad de Escritura y Crédito Hipotecario, promovido por MARÍA AMELIA LÓPEZ CAMERO en contra de las personas morales SISTEMAS OPERATIVOS DE CONSTRUCCIÓN DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., Y DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ordenándose en fecha veintiuno de diciembre del dos mil cinco, el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1091.-Marzo 21, 22 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JOSÉ DOLORES RODRÍGUEZ DE LEÓN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha once de enero del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 27/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. MARÍA MIRTHA BRISA PÉREZ RAMOS.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. JOSÉ DOLORES RODRÍGUEZ DE LEÓN, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1092.-Marzo 21, 22 y 23.-3v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ADOLFO ROMAN GALLARDO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre del 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 1025/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA ESTHER MORALES LÓPEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- A. La disolución del vínculo matrimonial que me une al mismo, con base a las causales de los artículos 248, 249 fracciones VII y XVIII del Código Civil vigente en el Estado.
- B. La pérdida de la patria potestad respecto a la menor Ana Laura Román Morales, quién es hija de ambos.
- C. La liquidación de la sociedad conyugal derivada de nuestro matrimonio.
- D. El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este Juicio de Divorcio Necesario.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 14 de marzo del 2006.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.

1093.-Marzo 21, 22 y 23.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

C. JOSÉ IBARRA RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha tres de marzo del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 46/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la Ciudadana BERTHA GRISELDA DELGADO YADO, en contra de Usted, en el que le reclama; a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar

su contestación dentro del termino de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 16 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1094.-Marzo 21, 22 y 23.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 23 de febrero del 2006.

C. FRANCISCO AMADO PEDROTE ESTRADA Y SILVIA SALAGADO MIRANDA DE PEDROTE.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 649/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Ulises Vargas Arizavalo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de Ustedes, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$27,841.00 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), por concepto de capital vencido, proveniente del contrato de apertura de crédito a que más adelante me refiero y que se denomina CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA TIPO B.

B).- El pago de los intereses ordinarios que se han generado y que se sigan generando hasta la total liquidación y pago de este adeudo, calculados a las tasas pactadas en la cláusula SEXTA del contrato referido en el inciso (a), de este apartado de PRESTACIONES.

C).- El pago de los intereses moratorios, calculados en base a los términos pactados en la cláusula DÉCIMA, del contrato referido en el inciso (a), de este apartado de PRESTACIONES.

D).- El pago de Gastos y Costas Judiciales que se originen por la tramitación de este Juicio.

E).- La preferencia en el pago para ser cubierto en el Crédito; y

F).- El vencimiento anticipado de las obligaciones a cargo de los ahora demandados, contenidas en el contrato referido en el inciso a), de este apartado de PRESTACIONES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mis se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1095.-Marzo 21, 22 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. BENIGNO GARCÍA SÁNCHEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 2778/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ROSARIO GUADALUPE DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. c).- La patria potestad y custodia de sus menores hijos ZURIEL IZAR, GHISLEN NARRELY, SHESLY NANNELLY de apellidos GARCÍA DOMIGUEZ. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de febrero del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1096.-Marzo 21, 22 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1791/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GUADALUPE CHONG PALACIOS, denunciado por JUAN CARLOS CHONG DURAN Y ANA ILSE DURAN WEYLAND, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de agosto del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1108.-Marzo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, que actúa con Testigos de Asistencia que autorizan y dan Fe, por auto de fecha siete de del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00165/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATARINO GÓMEZ FLORES, denunciado por el C. FERNANDO GONZÁLEZ MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 7 de marzo del 2006.- Testigos de Asistencia.- LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

1109.-Marzo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de marzo del año dos mil cuatro, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 367/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. BLANCA ESTELA SILVA VILLALOBOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1110.-Marzo 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 144/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZEFERINO RAMÍREZ MARTÍNEZ, denunciado por MARÍA ENRIQUETA PÉREZ CRUZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de febrero del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1111.-Marzo 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2850/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INOCENTE OLVERA SALAS, denunciado por GUADALUPE GARCÍA TREVIÑO, ULISES OLVERA GARCÍA, AQUILES OLVERA GARCÍA, APOLO OLVERA GARCÍA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de enero del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1112.-Marzo 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2849/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁLVARO SÁNCHEZ PAVON, denunciado por FRANCISCA GUERRERO GONZÁLEZ DE SÁNCHEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1113.-Marzo 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la publicación de nueva cuenta del Expediente Número 913/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL VARGAS PEDRAZA, denunciado por ELMA REYES MELÉNDEZ, LEONARDO, MARÍA MONSERRATO Y MANUEL de apellidos VARGAS REYES y dentro de la presente Sucesión es de tener a los C.C ELMA REYES MELÉNDEZ, MARÍA MONSERRATO y MANUEL de apellidos VARGAS REYES, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes del C. LEONARDO VARGAS REYES, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. MARÍA MONSERRATO VARGAS REYES como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de noviembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1114.-Marzo 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de diciembre del año próximo pasado, ordenó radicar el Expediente Número 282/2006, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUDALUPE RIOS MASCORRO Y FELICITAS LEDEZMA VILLALOBOS, promovido por el C. GUADALUPE RIOS LEDESMA, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 10 de marzo del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1115.-Marzo 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de marzo del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 70/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTÍN JUAN MORENO GÁMEZ, promovido por GLORIA ESMERALDA HERNÁNDEZ RIOS, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 8 de marzo del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1116.-Marzo 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 564/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LÁZARO ALEMÁN MARIN, denunciado por ORALIA VALDEZ BECERRA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que

se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de marzo del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1117.-Marzo 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 570/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS OSEJOS MURRIETA, denunciado por CLEMENTINA MURRIETA SEQUERA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de marzo del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1118.-Marzo 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 550/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALÍA ORTEGA HERNÁNDEZ VIUDA DE MARTÍNEZ, denunciado por NORBERTO, ALFONSO, TERESA, CONCEPCIÓN, MARCOS, ROSA MARÍA, FRANCISCA Y JULIA TODOS DE APELLIDOS MARTÍNEZ ORTEGA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. TERESA MARTÍNEZ ORTEGA como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de marzo del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1119.-Marzo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 208/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MERCED GONZÁLEZ ACOSTA, denunciado por MA MAGDALENA TORRES GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de marzo del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1120.-Marzo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

La C. Licenciada Gabriela Irlanda Sánchez García, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha tres de marzo del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 075/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. CLETA HERRERA ALMANZA, promovido por el C. JOSÉ ÁNGEL MACIAS CONSTANTE, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los siete días del mes de marzo del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, LIC. GABRIELA IRLANDA SÁNCHEZ GARCÍA.- Rúbrica.- El

Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1121.-Marzo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta de enero del año dos mil seis, e Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 217/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGELA HERNÁNDEZ VARGUES, denunciado por JULIO CÉSAR VARGAS HERNÁNDEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1122.-Marzo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 183/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LEONARDO ORNELAS REYES, denunciado por JOSÉ ORNELAS TOVIAS Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de febrero del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1123.-Marzo 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 350/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA RIVERA NORIEGA, denunciado por HERMINIA GUADALUPE GUERRERO RIVERA Y HÉCTOR EUGENIO GUERRERO RIVERA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. HERMINIA GUADALUPE GUERRERO como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de febrero del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1124.-Marzo 22.-1v.

AVISO DE ESCISIÓN**INMOBILIARIA DEL BRAVO DE NUEVO LAREDO, S.A.****Nuevo Laredo, Tam.**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en virtud de los acuerdos adoptados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de, INMOBILIARIA DEL BRAVO DE NUEVO LAREDO, S.A., celebrada el día 6 de diciembre del 2005, por este conducto se hace saber que fue aprobada la escisión de dicha sociedad en los siguientes términos:

1.- INMOBILIARIA DEL BRAVO DE NUEVO LAREDO, S.A., sin extinguirse y como Sociedad escidente, transfiere en un solo bloque por separado, parte de su activo, pasivo y capital para que se constituyan dos nuevas Sociedades bajo las denominaciones de INMOBILIARIA IBNL 1, S.A. DE C.V. e INMOBILIARIA IBNL 2, S. A. DE C. V.

2.- La sociedad escidente aporta a INMOBILIARIA IBNL 1. S.A. DE C.V.:

Por concepto de activo la suma de \$209,739.50 (DOSCIENOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 50/100 M. N.); que se destinará para formar el activo de INMOBILIARIA IBNL 1, S.A. DE C.V. en su carácter de sociedad escindida.

Del rubro de pasivo la cantidad de \$121,559.83 (CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M. N.);

Del rubro de capital social la cantidad \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.); que se destinarán a integrar el capital de dicha Sociedad.

3.- La Sociedad escidente aporta a INMOBILIARIA IBNL 2, S.A. DE C.V.:

Por concepto de activo la suma de \$111,515.67 (CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 67/100 M. N.); que

se destinará para formar el activo de INMOBILIARIA IBNL 2, S.A. DE C.V. en su carácter de sociedad escindida.

Del rubro de pasivo la cantidad de \$23,336.00 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.);

Del rubro de capital social la cantidad \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.); que se destinarán a integrar el capital de dicha Sociedad.

En lo que se refiere al capital de INMOBILIARIA DEL BRAVO DE NUEVO LAREDO. S.A., este se disminuye de tal forma que a los accionistas les será reducida proporcionalmente su participación en dicha Sociedad y sus acciones correspondientes les serán canjeadas, sin contraprestación alguna, por acciones emitidas por las Sociedades escindidas INMOBILIARIA IBNL 1, S.A. DE C.V. e INMOBILIARIA IBNL 2, S.A. DE C.V., respetándoles su proporción.

El texto completo de los acuerdos de escisión aludidos se encontrará en el domicilio social de la escidente, durante el plazo de cuarenta y cinco días contados a partir de que se efectúen las inscripciones y publicaciones prescritas por la Ley.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de diciembre del 2005.- Delegado Especial, FEDERICO SADA QUIROS.- Rúbrica.

1125.-Marzo 22.-1v.

AVISO DE ESCISIÓN**MADERERIA DEL NORTE, S.A. DE C.V.****Nuevo Laredo, Tam.**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en virtud de los acuerdos adoptados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de MADERERIA DEL NORTE, S.A. DE C.V., celebrada el día 6 de diciembre del 2005, por este conducto se hace saber que fue aprobada la escisión de dicha sociedad en los siguientes términos:

1.- MADERERIA DEL NORTE, S.A. DE C.V., sin extinguirse y como Sociedad escidente, transfiere en un solo bloque por separado, parte de su activo, pasivo y capital para que se constituyan tres nuevas Sociedades bajo las denominaciones de INMOBILIARIA MNTE 1, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA MNTE 2, S.A. DE C.V. e INMOBILIARIA MNTE 3, S.A. DE C.V.

2.- La sociedad escidente aporta a INMOBILIARIA MNTE 1, S.A. DE C.V.:

Por concepto de activo la suma de \$1'295,916.74 (UN MILLÓN DOSCIENOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 74/100 M. N.); que se destinará para formar el activo de INMOBILIARIA MNTE 1, S.A. DE C.V., en su carácter de sociedad escindida.

Del rubro de pasivo la cantidad de \$5'181,460.16 (CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 16/100 M. N.);

Del rubro de capital social, la cantidad \$1'590,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.); que se destinarán a integrar el capital de dicha Sociedad.

3.- La Sociedad escidente aporta a INMOBILIARIA MNTE 2, S.A. DE C.V.:

Por concepto de activo la suma de \$1'511,902.86 (UN MILLÓN QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 86/100 M. N.); que se destinará para formar el activo de INMOBILIARIA MNTE 2, S.A. DE C. V. en su carácter de sociedad escindida.

Del rubro de pasivo la cantidad de \$5'397,446.28 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 28/100 M. N.);

Del rubro de capital social, la cantidad \$1'590,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.); que se destinarán a integrar el capital de dicha Sociedad.

4.- La Sociedad escidente aporta a INMOBILIARIA MNTE 3, S.A. DE C.V.:

Por concepto de activo la suma de \$1'511,902.86 (UN MILLÓN QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 86/100 M. N.); que se destinará para formar el activo de INMOBILIARIA MNTE 3, S.A. DE C.V. en su carácter de sociedad escindida.

Del rubro de pasivo la cantidad de \$5'397,446.28 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 28/100 M. N.);

Del rubro de capital social, la cantidad \$1'590,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.); que se destinarán a integrar el capital de dicha Sociedad.

En lo que se refiere al capital de MADERERIA DEL NORTE, S.A. DE C.V., este se disminuye de tal forma que a los accionistas les será reducida proporcionalmente su participación en dicha Sociedad y sus acciones correspondientes les serán canjeadas, sin contraprestación alguna, por acciones emitidas por las Sociedades escindidas INMOBILIARIA MNTE 1, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA MNTE 2, S.A. DE C.V. e INMOBILIARIA MNTE 3, S.A. DE C.V. respetándoles su proporción.

El texto completo de los acuerdos de escisión aludidos se encontrará en el domicilio social de la escidente, durante el plazo de cuarenta y cinco días contados a partir de que se efectúen las inscripciones y publicaciones prescritas por la Ley.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de diciembre del 2005.- Delegado Especial, FEDERICO SADA QUIROS.- Rúbrica.

1126.-Marzo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de febrero del año dos mil seis, el Expediente No. 00103/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSÉ BELEM ARIZOCA GUEVARA Y PETRA SANABRIA CERVANTES, denunciado por el C. MARCO ALFREDO ARIZOCA SANABRIA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1127.-Marzo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil seis, el Expediente No. 00186/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores HÉCTOR ADAME MAYORGA Y MARÍA DEL REFUGIO VIRAMONTES DE LA TORRE, denunciado por MARÍA TERESA ADAME VIRAMONTES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1128.-Marzo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diez de marzo del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00233/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MANUELA SALINAS MORALES, promovido por el C. JOSÉ DUEÑAS SALINAS, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1129.-Marzo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil cinco, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 187/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELAI DO LUMBRERAS CASTRO, promovido por LEOCADIA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, vecino que fue del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 15 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1130.-Marzo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha doce de diciembre del dos mil cinco, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 185/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNARDINO LEAL MARTÍNEZ, promovido por ELIDIA MARTÍNEZ CORREA, vecino que fue del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 15 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1131.-Marzo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil cinco, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 176/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NAZARIO ALEMÁN ACOSTA, promovido por MA. LUISA RIVERA MALDONADO, vecino que fue del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 15 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1132.-Marzo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1077/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ENRIQUE LIMÓN MARTÍNEZ y MARÍA DEL REFUGIO CAMACHO MARTÍNEZ DE LIMÓN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1133.-Marzo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de marzo del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 510/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISAAC TIJERINA LOZOYA, denunciado por MARÍA MENDOZA ARAGUZ, ALFREDO, GENOVEVA, EZEQUIELA, CELSO, ROBERTO, JUAN, MANUEL, MARTHA ELIA, ISABEL CRISTINA, JOSÉ ISAAC, Y JORGE HUMBERTO de apellidos TIJERINA MENDOZA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la MARÍA MENDOZA ARAGUZ como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de marzo del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1134.-Marzo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de febrero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera

Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00174/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSÉ ISAAC FLORES CEDILLO Y SANJUANA MENDOZA CORONADO DE FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1135.-Marzo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil seis, el Expediente No. 00166/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN GONZÁLEZ ALONSO, denunciado por la C. JUANITA FERMINA GONZÁLEZ LÓPEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1136.-Marzo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de enero del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 02/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora MARÍA GUADALUPE ARÉVALO MORALES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1137.-Marzo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 205/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO HINOJOSA GARCÍA, denunciado por ISABEL TODD GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de marzo del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1138.-Marzo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 6 de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 252/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA CHARUR LIRACH, denunciado por ABDO AMAR RUIZ, ZANDRA AMAR CHARUR, ELIAS ABDO AMAR CHARUR, MANUEL AMAR CHARUR Y MARIO AMAR CHARUR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de marzo del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1139.-Marzo 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 17 de febrero del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 72/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAMILO RODRÍGUEZ GUEVARA, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Niquel entre 2 y 3 número 1617, Colonia Independencia Sur de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

1140.-Marzo 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 27 veintisiete de febrero del año 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 163/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA DOMÍNGUEZ BRINGAS, quien falleció el 19 diecinueve de enero del año 2006 dos mil seis, en Tampico, Tam., denunciado por SIMÓN VIZCARRA CARRIZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, al 1º primer día del mes de marzo del año 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1141.-Marzo 22.-1v.